



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

TRASLADO EN LISTA EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO LAS EXCEPCIONES DE MERITO DISPOSICION DE LA PARTE CONTRARIA (Artículos 110 y 370 CGP)

Se Publica el presente traslado de manera virtual en el portal Web de la Rama Judicial asignado a este Juzgado, así como en el Sistema Justicia XXI Web (TYBA), de conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020. Se mantendrá en la secretaria del juzgado por el término de Un (1) día el escrito de excepciones de Merito presentadas por las partes demandadas y de los Llamados en Garantia a través de sus apoderados judiciales, la cual se fija a las 8:00. a.m del día 11 de julio de 2022, para dar cumplimiento inciso 2 del artículo 110 del CGP.

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL

RADICACION: 70001310300420190003600

DEMANDANTE: ALEXIS JOSE PEÑA CONTRERAS Y OTROS

**APODERADO
DEMANDANTE** RAMIRO JOSE VERGARA ORTEGA.

DEMANDADO: CLINICA LAS PEÑITAS S.A.S y UNIÓN
TEMPORAL DEL NORTE-REGION SIETE-
EPS EPS.

LLAMADOS EN GARANTIA: MAPFRE SEGUROS GENERALES
DE COLOMBIA S.A

**APODERADO
DEL LLAMADO
EN GARANTIA** CLAUDIA SOFIA FLÓREZ MAHECHA

Para efectos del artículo 370 del CGP., del escrito de excepciones de Merito presentadas, se corre traslado al demandante por el término de cinco (5) días. En la secretaria del Juzgado y cargada en el sistema justicia XXI TYBA

DIAS DE TRASLADO: 12, 13, 14,15 y 18 de julio de 2022.

La publicación permanecerá en línea para consulta permanente por cualquier interesado.

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
SECRETARIA

